



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 191-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 4839, recepcionado en fecha 10 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 1935-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 039-2024-CEPLAN/PCD, señala que el planeamiento estratégico es un proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo, intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un ciclo de análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación;

Que, asimismo, en su artículo 8°, dicha Directiva señala que el grupo de trabajo se crea en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación o actualización de políticas y planes y es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento;

Que, con Informe N° 117-2024-UNAMAD/R-OPP-UPE, de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, remite la propuesta de conformación de grupo de trabajo y del equipo técnico de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para ser aprobado mediante acto resolutorio a fin de dar inicio al proceso de formulación del PEI 2025-2030 (...);

Que, con Oficio N° 1935-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, la solicitud presentada por la Jefe de la Unidad de Planeamiento, con el Oficio N° 0117-2024-UNAMAD/R-OPP-UPE, para que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley N° 27444, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y en conformidad a la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 191-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N°	GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
01	Rector	Presidente
02	Vicerrector Académico	Miembro
03	Vicerrectora de Investigación	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
06	Director de la Dirección General de Administración	Miembro
07	Decano de la Facultad de Ingeniería	Miembro
08	Decana de la Facultad de Ecoturismo	Miembro
09	Decana de la Facultad de Educación	Miembro
10	Director de la Escuela de Posgrado	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
12	Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades	Miembro
13	Oficina de Gestión de Calidad	Miembro
14	Director de la Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
15	Dirección de Asuntos Académicos	Miembro
16	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
17	Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo y adaptación al cambio climático	Miembro
18	Representante del tercio estudiantil	Miembro

ARTÍCULO 2°: El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conformado en el artículo 1° de la presente resolución, tiene las siguientes funciones:

- Determinar el Plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO 3°: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNAMAD, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
01	Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Presidente
02	Director de la Dirección General de Administración	Miembro
03	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
04	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
05	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 191-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

ARTÍCULO 4°: El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado en el artículo 3° de la presente resolución, tiene la siguiente función:

- a) Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la comisión, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 6°: DEJAR SIN EFECTO, todo aquello que se oponga a lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dr. Joab Maquera Ramírez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Lic. Ricardo Yuri Herazo Pérez
SECRETARIO GENERAL

R
VRI
OAJ
OCI
Dep. Adm
Dep. Academ
JMR/R
RYHP/SG
RBCH/EA